



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15845/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de enero del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 15845/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED] en la que requiere: "Muy buenas tardes estimada Lic. Ena Mirón! Deseándole éxitos en sus delicadas funciones y muchas felicidades en las inmediaciones de las fechas de fin de año, muy cordialmente quiero aprovechar la oportunidad para solicitarle me brinde información sobre requisitos para aplicar a la Subespecialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva en el ISSS. Cabe mencionarle que soy de nacionalidad hondureña, egresado en Cirugía General del Hospital Nacional Rosales. Le quedaré muy agradecido", hace las siguientes VALORACIONES:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Docencia del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Docencia del ISSS remitió a esta dependencia, informe de requisitos para aplicar a la Subespecialidad Médica en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva que se desarrolla en el ISSS en convenio con la Universidad Nacional de El Salvador.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.V.